


	<b>NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE MASTER MÁSTER EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>		
	<b>EDICIÓN: 2ª</b>	<b>CÓDIGO:</b>	



## **NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE MÁSTER. MÁSTER EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE**

Aprobado por:  <i>Junta de Facultad</i>	Revisado por:  <i>Comisión Calidad del Máster</i>	Aprobado por:  <i>Junta de Facultad</i>
Fecha: 29 de febrero de 2016	Fecha: 2 de enero de 2016	Fecha: 29 de febrero de 2016

	<b>NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE MASTER</b> <b>MÁSTER EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA</b> <b>FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>		
	<b>EDICIÓN: 2ª</b>	<b>CÓDIGO:</b>	

## ÍNDICE

<b>TÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación.....</b>	<b>3</b>
<b>TÍTULO II. Procedimiento.....</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO 1. Convocatorias y matrículas.....</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO 2. Oferta de TFM. ....</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO 3. Directores.....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO 4. Asignación de TFM. ....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO 5. Realización del TFM. ....</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO 6. Tribunales de TFM.....</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO 7. Defensa de TFM.....</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO 8. Evaluación de TFM.....</b>	<b>11</b>
<b>TÍTULO III. Formato del TFM.....</b>	<b>12</b>
<b>TÍTULO IV. Anexos.....</b>	<b>13</b>

	<b>NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE MASTER</b> <b>MÁSTER EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA</b> <b>FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>		
	<b>EDICIÓN: 2ª</b>	<b>CÓDIGO:</b>	

## TÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA

**Artículo 1.** El presente documento especifica el procedimiento y formato de defensa de Trabajos de Fin de Máster, TFM, para la titulación de Máster Universitario en Promoción de la Salud mediante la Actividad Física.

**Artículo 2.** El cumplimiento de este procedimiento se rige por la normativa de la Universidad de Extremadura actualmente en vigor:



- a. Normativa de Trabajo de Fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura.
- b. Resolución Rectoral nº 516/2014 (15/05/2014) en la que se regula la concesión de Matrículas de Honor para Trabajos de Fin de Grado y de Máster en la Universidad de Extremadura.
- c. Por el presente reglamento así como cuantas normativas le resulten de aplicación según la legislación vigente.

## TÍTULO II. PROCEDIMIENTO

### CAPÍTULO 1. CONVOCATORIAS Y MATRÍCULA

**Artículo 3.** Se establecen dos convocatorias ordinarias para la defensa del Trabajo Fin de Máster cuya fecha será establecida por la dirección del centro. Los estudiantes que no superen esta asignatura en ninguna de las dos convocatorias ordinarias podrán solicitar adelanto de convocatoria a partir del segundo año en el que se matriculen.

**Artículo 4.** La matrícula de TFM PROSAF se realizará en el periodo de matrícula ordinario establecido por la Universidad de Extremadura a través de la Administración del Centro. De acuerdo con la normativa de la Universidad (art. 7.3) "La matrícula del TFG/TFM da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos convocatorias, de conformidad con lo previsto en el calendario académico. Podrá optar a dichas convocatorias durante dos cursos

	<b>NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE MASTER</b> <b>MÁSTER EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA</b> <b>FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>		
	<b>EDICIÓN: 2ª</b>	<b>CÓDIGO:</b>	

académicos consecutivos. A estos efectos, se mantendrá activa la convocatoria de septiembre”.

**Artículo 5.** El estudiante que se matricule del TFMPROSAF deberá matricularse también de todas las asignaturas pendientes de la titulación.

## **CAPÍTULO 2: OFERTA DE TFM**

**Artículo 6.** Las áreas de conocimiento en las que se podrán realizar TFM PROSAF serán todas aquellas áreas que imparten docencia en el Master PROSAF.



**Artículo 7.** Serán los Departamentos los encargados de elaborar la oferta de TFM PROSAF. En esta oferta deben constar los temas, tutores y número de estudiantes.

**Artículo 8.** En particular, las áreas de conocimiento que impartan docencia en el Master PROSAF tendrán la obligación de ofertar al menos un TFM PROSAF. Además, el número de TFM ofertados por cada área de conocimiento será proporcional a la carga docente en el Máster de dicha área de conocimiento.

**Artículo 9.** El TFM PROSAF deberá reunir las siguientes características:

- a) Deberá ser un trabajo original en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos y capacidades adquiridos, demostrando que el estudiante ha alcanzado competencias previstas en el plan de estudios.
- b) El trabajo podrá consistir en trabajos teóricos, experimentales, descriptivos, numéricos, computacionales, de revisión e investigación bibliográfica, de ingeniería, de diseño industrial, de naturaleza profesional en el ámbito de la titulación, artísticos, informes...
- c) Los alumnos con un itinerario profesionalizante realizarán un TFM presentando un servicio, empresa o programa de actividad física (incluyendo una investigación o no) para promocionar la salud en uno o más niveles de prevención. Los alumnos con un itinerario investigador deberán presentar una investigación original.

**Artículo 10.** Los Departamentos con docencia en el Máster remitirán al centro la

	<b>NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE MASTER</b> <b>MÁSTER EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA</b> <b>FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>		
	<b>EDICIÓN: 2ª</b>	<b>CÓDIGO:</b>	

oferta de TFM con anterioridad al periodo ordinario de matriculación.

**Artículo 11.** Los Departamentos podrán solicitar la exclusión de un TFM en función de distintas circunstancias y de forma justificada, coincidiendo con los periodos de oferta de TFM.

**Artículo 12.** A petición de los estudiantes, la Comisión de Calidad del Título (CCT) podrá autorizar la realización de un TFM de temática distinta a las propuestas de los Departamentos.

**Artículo 13.** La CCT estudiará y revisará la oferta de forma conjunta, velando porque el número de TFM ofertados sea superior al número de estudiantes con derecho a examen en las próximas convocatorias y asegurándose del equilibrio entre TFM y áreas de conocimiento.

**Artículo 14.** La CCT hará pública la oferta de TFM por los canales habituales del Centro.

### **CAPÍTULO 3. DIRECTORES**



**Artículo 15.** Todos los TFM contarán con un Director y con la posibilidad de incluir un Codirector si fuera necesario. Al menos uno de ellos pertenecerá a la Universidad de Extremadura y tendrá docencia en el Master PROSAF.

**Artículo 16.** Para poder ser Director de TFM, un profesor deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor para los Trabajos de Fin de Master con una investigación. No es necesario ser doctor para dirigir un trabajo que presente un servicio, empresa o modelo de negocio en la especialidad profesionalizante.
- b) Pertenecer a alguna de las áreas de conocimiento con docencia en el Máster. La inclusión de otras áreas de conocimiento requerirá una resolución expresa de la CCT o comisión delegada.

**Artículo 17.** Para poder ser Codirector de TFM, se deberán reunir los siguientes requisitos:

#### **Itinerario profesionalizante**

	<b>NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE MASTER</b> <b>MÁSTER EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA</b> <b>FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>		
	<b>EDICIÓN: 2ª</b>	<b>CÓDIGO:</b>	

- a) Estar en posesión de una titulación universitaria.
- b) Ser un experto en el tema del trabajo.
- c) Estar autorizado por la Comisión de Garantía de Calidad del Título.

#### **Itinerario investigador**

- a) Estar en posesión de una titulación universitaria equivalente o superior a Máster de Investigación.
- b) Ser un experto en el tema del trabajo.
- c) Estar autorizado por la Comisión de Garantía de Calidad del Título

**Artículo 18.** En general, un profesor estará obligado, si fuera necesario, a tutelar hasta un máximo de tres TFM por curso académico y cinco si la dirección fuera compartida. Un profesor podrá dirigir más de 3 TFM por curso académico si estuviese de acuerdo en asumir dicha dirección.



**Artículo 19.** El reconocimiento de la carga docente del profesor correspondiente a la tutela académica por parte del profesor vendrá recogida en el Plan de Organización Docente (POD) de su Departamento.

#### **CAPÍTULO 4. ASIGNACIÓN DE TFM**

**Artículo 20.** Los estudiantes solicitarán a la CCT la asignación de un TFM según MODELO DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE TFM recogido en el ANEXO I durante el periodo habilitado a tal efecto.

**Artículo 21.** La CCT verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta por parte de los solicitantes y realizará la asignación durante los 8 días siguientes al período de solicitudes de asignación según MODELO DE ASIGNACIÓN DE TFM, recogido en el ANEXO II, teniendo en cuenta los siguientes criterios de forma priorizada:

1. Recomendaciones del Director del TFM, siempre y cuando sean pertinentes.
2. Trabajos previos en la misma línea de investigación.
3. Mejor expediente académico.

	<b>NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE MASTER</b> <b>MÁSTER EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA</b> <b>FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>		
	<b>EDICIÓN: 2ª</b>	<b>CÓDIGO:</b>	

4. Menor número de créditos restantes para completar el Máster.
5. Otras consideraciones que estime oportunas.

**Artículo 22.** El listado provisional con la asignación de tutores y temas será publicado a través de los medios de difusión habituales en el Centro.

**Artículo 23.** Cualquier estudiante que no vea atendida su petición podrá dirigirse a la CCT que deberá resolver su situación en un plazo de 15 días.

**Artículo 24.** Quien desee renunciar a la adjudicación (tanto profesor como estudiante), acudirá igualmente a la CCT que resolverá y asignará un nuevo trabajo en el mismo plazo.

**Artículo 25.** Una vez resueltas las reclamaciones en el plazo de 15 días, se publicará la lista definitiva de asignación de trabajos.

**Artículo 26.** La asignación del TFM y del tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva designación.



## **CAPÍTULO 5. REALIZACIÓN DEL TFM**

**Artículo 27.** Una vez el estudiante tenga asignado el TFM a realizar, se pondrá en contacto con su Director. La tutela académica del trabajo podrá iniciarse desde el mismo momento de la asignación.

**Artículo 28.** El Director del TFM garantizará que el TFM alcanza los objetivos previstos, orientando en todo momento al estudiante en la realización del mismo.

**Artículo 29.** Una vez finalizado el TFM, el Director deberá autorizar su defensa si reúne los requisitos formales, teóricos, técnicos o artísticos requeridos, garantizando su calidad. Para ello cumplimentará el MODELO DE VISTO BUENO DE DEFENSA DEL TFM recogido en el ANEXO III. La autorización será remitida a la CGC.

## **CAPÍTULO 6. TRIBUNALES DE TFM**

	<b>NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE MASTER</b> <b>MÁSTER EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA</b> <b>FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>		
	<b>EDICIÓN: 2ª</b>	<b>CÓDIGO:</b>	

**Artículo 30.** Todos los TFM deberán ser valorados por un Tribunal de TFM.

**Artículo 31.** La participación en los tribunales será obligatoria para todos los profesores con docencia en el plan de estudios. Si fuera necesario, se podrá recurrir al resto del profesorado de estas mismas áreas. La inasistencia de alguno de los miembros del tribunal deberá justificarse de manera obligatoria y documental, con la mayor antelación posible, para proceder a su sustitución.

**Artículo 32.** Los Tribunales de TFM estarán compuestos por tres profesores y dos suplentes:

- a) Presidente: el profesor de mayor categoría docente y antigüedad de entre los profesores propuestos.
- b) Vocal.
- c) Secretario: el profesor de menor categoría docente y antigüedad.

Para la constitución del tribunal, será necesaria la presencia de tres miembros.

**Artículo 33.** Entre los miembros del tribunal no podrá figurar el director o codirector del trabajo.



**Artículo 34.** Será la CCT quien realice la propuesta de tribunal evaluador de los TFM que deseen presentarse en la siguiente convocatoria. Esta propuesta se realizará por sorteo entre los profesores que imparten docencia en el Máster. Excepcionalmente, otro profesor de un área de conocimiento con docencia en el Máster puede solicitar razonadamente a la CCT su inclusión en el sorteo para formar parte del tribunal.

**Artículo 35.** La CCT deberá comprobar el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para poder presentar el TFM en la siguiente convocatoria. La CCT aprobará la propuesta y, en caso de considerarlo conveniente, podrá modificar la composición del Tribunal en uno de sus miembros, de modo justificado. La Junta de Centro será informada de estos Tribunales en su siguiente reunión ordinaria.

**Artículo 36.** El Secretario de la CCT se encargará de informar a los interesados (estudiante, Director, miembros del Tribunal) y de difundir esta información por los canales habituales, previamente al período de defensa de los mismos.

**Artículo 37.** La vigencia de un Tribunal de TFM será para las convocatorias a las



	<b>NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE MASTER</b> <b>MÁSTER EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA</b> <b>FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>		
	<b>EDICIÓN: 2ª</b>	<b>CÓDIGO:</b>	

que el estudiante tenga derecho durante el mismo curso académico, salvo justificación de alguna de las partes.

## CAPÍTULO 7. DEFENSA DE TFM



**Artículo 38.** El estudiante del TFM interesado en ser defendido en la siguiente convocatoria, solicitará la defensa pública del mismo a la CCT según MODELO DE SOLICITUD DE DEFENSA DE TFM recogido en el ANEXO V.

**Artículo 39.** Junto con la solicitud de defensa, el estudiante entregará en el Registro del Centro cuatro copias del TFM según FORMATO recogido en el Título III de esta Normativa. Una de las copias será expuesta en la Secretaría Académica durante el tiempo previo a su defensa. Las otras tres copias serán remitidas a los miembros del Tribunal, una vez se apruebe su composición.

**Artículo 40.** Antes de cada convocatoria, la CCT revisará las solicitudes existentes para la defensa pública de TFM, verificará el cumplimiento de todos los trámites precisos y emitirá un informe favorable / desfavorable para la defensa de los TFM según MODELO DE AUTORIZACIÓN DE DEFENSA PÚBLICA DE TFM recogida en ANEXO VI. Entre los trámites que ya deben estar resueltos se encuentran los siguientes:

- a) Tener aprobados todos los créditos del título de Máster (profesionalizante o investigador). No obstante, también podrán defender sus TFM aquellos estudiantes con programas de movilidad que se encuentren pendientes de la recepción de las calificaciones de la universidad de destino y aquellos otros que únicamente les resten para finalizar las prácticas curriculares externas y esté programada su realización durante el periodo estival inmediatamente posterior.
- b) Tener el visto bueno para la defensa del Director del TFM.
- c) Tener entregados los ejemplares de TFM según formato.

**Artículo 41.** La CCT establecerá el calendario de defensa de todos los TFM de la siguiente convocatoria que hayan obtenido la autorización para su defensa pública, indicando el día en el que se realizará. Este calendario se ajustará al

	<b>NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE MASTER</b> <b>MÁSTER EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA</b> <b>FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>		
	<b>EDICIÓN: 2ª</b>	<b>CÓDIGO:</b>	

período establecido para la convocatoria en cuestión y será difundido por los medios habituales (tablones de anuncios, página Web del Centro) y comunicado a las partes interesadas: estudiante, director del TFM y miembros de Tribunal por parte del Secretario de la CCT.

**Artículo 42.** En función del calendario establecido, el estudiante defenderá su TFM de forma presencial en sesión pública ante el Tribunal designado durante un espacio de tiempo comprendido entre 15 y 30 minutos tras lo cual el Tribunal podrá realizar sus preguntas durante un período de entre 15 y 30 minutos. La defensa del trabajo podrá hacerse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, siempre que haya profesorado competente en ese idioma.



**Artículo 43.** La Comisión de Garantía de Calidad del Máster podrá autorizar la defensa virtual excepcionalmente en casos debidamente justificados.

## **CAPÍTULO 8. EVALUACIÓN DE TFM**

**Artículo 44.** Una vez concluida la defensa del TFM, el Tribunal se retirará a deliberar para evaluarlo.

La calificación se orientará según las pautas descritas en el Título IV. Calificación del TFM PROSAF en el documento “Procedimiento y criterios de evaluación de los trabajos fin de máster en promoción de la salud mediante la actividad física (PROSAF)” de la Guía de Evaluación TFM PROSAF, y los anexos con las plantillas de evaluación del trabajo basados en una investigación o en la propuesta de un servicio o empresa del mismo documento de procedimiento y criterios.

**Artículo 45.** La nota final del TFM será el promedio de las notas de cada uno de los miembros del Tribunal, aplicando el sistema de calificaciones vigente, de 0 a 10. El Tribunal rellenará una ficha resumen del Trabajo y su calificación según MODELO DE CALIFICACIÓN DE TFM recogido en el ANEXO VII y la remitirá a la CGCM junto con los Anexos de la Guía de Evaluación del TFM PROSAF que servirán para documentar la calificación.

	<b>NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE MASTER</b> <b>MÁSTER EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA</b> <b>FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>		
	<b>EDICIÓN: 2ª</b>	<b>CÓDIGO:</b>	

**Artículo 46.** Los responsables de la evaluación de los trabajos propondrán al Centro para la concesión de matrícula de honor entre aquellos estudiantes que hubieran obtenido una calificación de 9 o superior.

**Artículo 47.** El proceso de publicación de notas provisionales, calendario de revisiones y publicación de notas definitivas se realizará en los mismos términos y plazos que establece la Normativa de Calificaciones vigente en la Universidad de Extremadura, siendo el Secretario del Tribunal de cada TFM el encargado de este proceso. Si hubiese alguna modificación en la calificación a consecuencia de su revisión, el Secretario del TFM remitirá dicha rectificación a la CCT.



**Artículo 48.** El Centro publicará un listado con los trabajos y calificaciones otorgados en cada convocatoria.

**Artículo 49.** Una vez evaluados los trabajos, los tribunales podrán proponer la inclusión de aquellos que se estimen oportunos, a tenor de su calidad, en el Repositorio Dehesa de la UEx, lo que se comunicará a los estudiantes y sus tutores, con la publicación de las calificaciones. En caso de aceptar, firmarán los correspondientes documentos de cesión y de la modalidad de licencia Creative Common bajo la cual se archivará el trabajo.

### **TÍTULO III. FORMATO DEL TFM**

**Artículo 50.** El TFM entregado para su calificación deberá tener la siguiente estructura mínima:

- a) Portada interior: 1 página.
- b) Índice: 1 página.
- c) Resumen y palabras clave: 1 página
  - 1 El resumen tendrá un máximo de 250 palabras en el idioma general del documento.
  - 2. Se incluirá también un resumen de un máximo de 250 palabras en inglés.
  - 3. Las palabras clave se indicarán en una línea en el idioma general

	<b>NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE MASTER</b> <b>MÁSTER EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA</b> <b>FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>		
	<b>EDICIÓN: 2ª</b>	<b>CÓDIGO:</b>	

del documento.

4. Se incluirá también una línea para las palabras clave en inglés.

d) Contenido: Entre 15 y 25 páginas. En general, el contenido de las secciones del documento dependerán del tipo de trabajo presentado, investigador o profesionalizante, según las directrices expresadas en la Guía de Evaluación del TFMPROSAF.

e) Es posible incluir otras secciones que se consideren necesarias siempre que el total del documento no supere las 30 páginas.

**Artículo 51.** El TFM entregado para su calificación deberá tener la estructura descrita en Título III. Formato de los trabajos de TFM en el documento “Procedimiento y criterios de evaluación de los trabajos fin de máster en promoción de la salud mediante la actividad física (PROSAF)”.

**Artículo 52.** Al tratarse de un documento científico del ámbito de las Ciencias de la Salud se seguirán las Normas del American Medical Association (AMA) o Vancouver.

**Artículo 53.** El idioma utilizado en el trabajo podrá ser cualquiera de los habituales para la comunicación científica en el campo de conocimiento, preferentemente en español o inglés. También será posible presentar una versión bilingüe del trabajo, duplicando por tanto la estructura indicada.

**Artículo 54.** El documento TFM deberá respetar los siguientes aspectos referentes al formato:

Páginas impresas a una sola cara.



Interlineado sencillo.

Márgenes superior e inferior 2,5 cm. Márgenes derecho e izquierdo 3,0 cm.

Tipografía: Arial 12pt.

Portada: la portada tendrán el formato indicado en el FORMATO DE PORTADA recogido en el ANEXO VIII.

**Artículo 54.** El formato de la carátula y de la caja de la copia digital del documento TFM se recoge en el FORMATO DE CD, detallado en el ANEXO IX.

	<b>NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE MASTER MÁSTER EN PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>		
	<b>EDICIÓN: 2ª</b>	<b>CÓDIGO:</b>	

#### **TÍTULO IV. ANEXOS**

**Artículo 55.** Esta Normativa cuenta con los siguientes anexos:

Anexo I. MODELO DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE TFM

Anexo II. MODELO DE ASIGNACIÓN DE TFM.

Anexo III. MODELO DE VISTO BUENO DE DEFENSA DEL TFM.

Anexo IV. MODELO DE SOLICITUD DE DEFENSA DE TFM.

Anexo V. MODELO DE AUTORIZACIÓN DE DEFENSA PÚBLICA DE TFM.

Anexo VI. MODELO DE CALIFICACIÓN DE TFM.

Anexo VII. FORMATO DE PORTADA.

Anexo VIII. FORMATO DE CARÁTULA DE CD Y CAJA CONTENEDORA